



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

N° 229 - 2015-INDECOPI/COD

Lima, 21 de diciembre de 2015

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 99-2014-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de junio de 2014, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Martín Tafur Boullosa como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Loreto;

Que, el señor Martín Tafur Boullosa ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Loreto;

Estando al Acuerdo N° 106-2015 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 14 de diciembre de 2015; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Martín Tafur Boullosa al cargo de miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Loreto, con eficacia anticipada al 30 de noviembre de 2015, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Hebert Eduardo Tassano Velaochaga**  
Presidente del Consejo Directivo